PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos relacionados con la planificación, gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) de la Ciudad, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha de recepción del presente:

Criterios de gestión, planificación presupuestaria y organización de la oferta académica

a) Indique los criterios normativos, técnicos y pedagógicos utilizados para disponer el cierre, suspensión o traslado de comisiones en los IFTS de la Ciudad. Específicamente indique los relativos a los IFTS N° 13, N° 27, N° 28 y N° 87;
b) Detalle el presupuesto asignado y ejecutado para los IFTS en los ejercicios presupuestarios de los años 2024, 2025 y 2026 discriminado por instituto, programa, actividad y partida presupuestaria, indicando específicamente los recursos destinados a infraestructura, equipamiento, mantenimiento y equipos de apoyo técnico-pedagógico. Asimismo, informe las modificaciones, reducciones, reasignaciones y/o ampliaciones presupuestarias efectuadas en dichos periodos, indicando la fecha, partida de origen, destino y fundamento;
c) Fundamente los motivos por los cuales se dispuso la reorganización de las comisiones contempladas en la Planta Orgánico Funcional (POF) anualizada;
d) Indique qué organismo, autoridad o funcionario dispuso la reorganización de las comisiones contempladas en la Planta Orgánico Funcional (POF) anualizada, en qué fecha y mediante qué acto administrativo o instrumento de gestión, acompañando copia del mismo y de los informes técnicos, pedagógicos y presupuestarios que le sirvieron de fundamento.
e) Explique los motivos por los cuales se habilitaron inscripciones para comisiones que posteriormente fueron dadas de baja, indicando la cantidad de estudiantes inscriptos al momento de adoptarse dicha decisión y las medidas implementadas para garantizar la continuidad de sus trayectorias educativas.
f) Indique los fundamentos que motivaron el traslado de comisiones entre institutos con una distancia geográfica considerable, detallando si el establecimiento de destino cuenta con el perfil profesional y el equipamiento específico requerido para el dictado de la carrera correspondiente;
g) Respecto del punto anterior, específicamente indique los fundamentos que motivaron el traslado de la comisión, cuya apertura se produjo en agosto del corriente año, del IFTS N° 27 al IFTS N° 5;
h) Detalle la cantidad de comisiones abiertas, cerradas, suspendidas, trasladadas y/o reconfiguradas en los IFTS de la Ciudad desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminando por instituto, carrera, año, turno y período académico, e indicando la cantidad de estudiantes y docentes involucrados en cada caso;
i) Fundamente los motivos por los cuales no se asignaron los recursos presupuestarios solicitados para la apertura de comisiones en carreras con demanda comprobada, como fuera la segunda comisión para el tercer año de Diseño Gráfico y Multimedial en el IFTS N° 27 y las comisiones solicitadas por la Secretaría del IFTS N° 13, cuya solicitud fue fundamentada en la cantidad de inscriptos a las materias tanto anuales como cuatrimestrales, indicando quién adoptó dicha decisión, en qué fecha y mediante qué acto administrativo o instrumento de gestión;
j) Informe si se contempla una ampliación presupuestaria destinada a fortalecer los equipos directivos, docentes y de apoyo para atender cuestiones vinculadas con inclusión, discapacidad y salud mental, así como las necesidades específicas derivadas de las características y requerimientos de las distintas carreras;

Impacto en la comunidad educativa y continuidad pedagógica

a) Detalle la nómina y el número total de estudiantes y docentes directamente afectados por el cierre, traslado o suspensión de comisiones, desde el mes de diciembre de 2023 hasta la actualidad;
b) Indique las medidas y alternativas concretas ofrecidas a los estudiantes para garantizar la continuidad de sus estudios, evitar superposiciones de horarios y prevenir el desgranamiento o abandono de sus trayectorias educativas;
c) Precise cómo se garantizará el dictado de materias anuales que no cuentan con oferta en el segundo cuatrimestre, como fuera el caso del IFTS N° 13;
d) Indique las vías formales y los mecanismos de notificación institucional mediante los cuales se informó a docentes y estudiantes sobre la interrupción o modificación de sus comisiones;
e) Detalle los fundamentos pedagógicos de los exámenes de ingreso implementados y su impacto en el nivel de matriculación;
f) En relación con el IFTS N.º 28, y específicamente con el cierre de una comisión de la carrera de Pedagogía y Educación Social con Orientación en Derechos Humanos y la incorporación de la carrera de Recursos Humanos a la oferta académica, informe cuál es el fundamento pedagógico y académico de la reorganización de los docentes para el dictado de materias de una carrera a la otra, qué criterios se utilizaron para determinar la correspondencia entre sus antecedentes y perfiles profesionales y las materias asignadas, y si existen concursos o convocatorias abiertas para que los docentes puedan inscribirse y acceder al dictado de dichas unidades curriculares. Acompañe los actos administrativos, informes o instrumentos mediante los cuales se dispuso dicha asignación de unidades curriculares;

Situación y estabilidad laboral docente

a) Indique qué normas, procedimientos y criterios establecidos en el Estatuto del Docente de la CABA (Ley N° 14.473, Ordenanza N° 40.593 y sus normas complementarias) fueron considerados al determinar la suspensión, cierre, traslado o apertura de comisiones en los IFTS N° 13, N° 27, N° 28 y N° 87, y detalle de qué manera fueron aplicados en cada caso.
b) Indique las acciones previstas para garantizar la estabilidad laboral, la convocatoria a concursos de titularización y el fortalecimiento presupuestario necesario a fin de atender la carencia de equipos de apoyo y la sobrecarga de tareas que recaen sobre el personal docente;
c) Detalle de qué manera la Agencia de Habilidades para el Futuro garantiza el cumplimiento de los derechos estatutarios, la estabilidad laboral, la asignación de horas interinas o suplentes y la continuidad de la percepción de los haberes correspondientes del personal docente afectado por las medidas adoptadas respecto de las comisiones cerradas y trasladadas mencionadas en el presente;

Canales de diálogo y plataformas de gestión

a) Informe las causas por las cuales la plataforma SIU Guaraní presentó interrupciones durante el período de inscripciones y qué medidas se adoptaron para subsanar los perjuicios generados en los estudiantes;
b) Detalle si se realizaron mesas de trabajo, reuniones formales o instancias de consulta previa con los rectores, consejos directivos y comunidades educativas de los IFTS afectados para evaluar alternativas organizativas, indicando fecha, participantes, organismo convocante, temas abordados y conclusiones alcanzadas. Acompañe copia de las actas, minutas o documentos elaborados en dichas instancias;

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 24, establece que la Ciudad asume la responsabilidad indelegable e irrenunciable de garantizar y financiar la educación pública, estatal, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, y dispone que debe promover el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo.

En este marco, la Educación Superior Técnica constituye un componente estratégico del sistema educativo de la Ciudad, tanto por su función formativa como por su vinculación con las necesidades sociales, culturales y productivas de las personas. Los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) ofrecen carreras orientadas a la formación de profesionales y técnicos en áreas de relevancia para el desarrollo personal, como así también de la Ciudad.

El carácter público de esta oferta educativa adquiere particular relevancia en tanto los IFTS constituyen una alternativa de formación superior accesible para amplios sectores de la población. Por ello, las decisiones relativas a la apertura, continuidad, suspensión, cierre o traslado de comisiones deben encontrarse sustentadas en criterios objetivos, transparentes y verificables, que contemplen no solo variables presupuestarias, sino también la demanda educativa, las características de cada carrera, la disponibilidad de equipamiento e infraestructura, la localización geográfica de los establecimientos y el impacto que dichas medidas pueden generar sobre las trayectorias educativas de estudiantes y docentes.

En este sentido, la planificación de la oferta debe procurar garantizar condiciones de previsibilidad y continuidad que permitan a quienes ingresan al sistema educativo organizar adecuadamente sus trayectorias, evitando interrupciones, superposiciones horarias, traslados injustificados o situaciones que puedan favorecer el abandono de los estudios.

Toda modificación en la oferta académica debe analizarse en relación con los recursos presupuestarios destinados a los IFTS, por ello, resulta necesario contar con información precisa respecto de los recursos asignados, vigentes y ejecutados, así como de las modificaciones, reasignaciones, ampliaciones o reducciones presupuestarias efectuadas. Esta información permitirá evaluar si las decisiones adoptadas respecto de la oferta académica se corresponden con criterios de planificación y utilización eficiente y transparente de los recursos públicos.

Del mismo modo, la organización de la oferta educativa tiene un impacto directo sobre las condiciones laborales de los docentes y demás trabajadores de los institutos. El cierre, suspensión, traslado o reconfiguración de comisiones puede implicar modificaciones en la asignación de horas y cargos y afectar las condiciones de trabajo y la continuidad laboral del personal. En consecuencia, resulta indispensable conocer qué procedimientos fueron aplicados, qué situación de revista tenían los docentes afectados y cuáles son las medidas previstas para garantizar sus derechos estatutarios y su continuidad laboral.

Por otra parte, la participación de las comunidades educativas constituye un elemento relevante para una adecuada planificación institucional. Los rectores, consejos directivos, docentes, estudiantes y demás integrantes de los IFTS poseen conocimiento directo de las características de cada institución, de las necesidades de sus estudiantes y de las

particularidades de las carreras que allí se dictan. Por ello, resulta pertinente conocer si las medidas adoptadas fueron precedidas por instancias de diálogo, consulta o trabajo conjunto y cuáles fueron las alternativas analizadas antes de disponer modificaciones en la oferta académica.

También resulta necesario esclarecer las dificultades registradas en las plataformas utilizadas para la inscripción y gestión académica, en particular aquellas que pudieran haber afectado el acceso de los estudiantes a la oferta educativa. El adecuado funcionamiento de las herramientas de gestión constituye una condición necesaria para garantizar procesos de inscripción transparentes, previsibles y accesibles.

En este contexto, el acceso a información pública precisa y documentada resulta indispensable para que esta Legislatura pueda ejercer adecuadamente sus funciones de control y seguimiento de las políticas educativas implementadas por el Poder Ejecutivo. Conocer los criterios, fundamentos, actos administrativos, recursos presupuestarios involucrados y efectos concretos de las medidas adoptadas permitirá evaluar su impacto sobre las instituciones, los estudiantes y los trabajadores de los IFTS.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Legislatura considera necesario solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y de los organismos competentes, informe de manera detallada sobre los criterios de gestión de los Institutos de Formación Técnica Superior, las decisiones adoptadas respecto de su oferta académica, el impacto presupuestario e institucional de dichas medidas, sus consecuencias sobre las trayectorias educativas y las condiciones laborales docentes, así como los mecanismos de diálogo y participación implementados con las respectivas comunidades educativas.

Firmado digitalmente por Guadalupe Tagliaferri
Fecha:26/08/2026 11:38:51
Diputada Guadalupe Tagliaferri
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires